

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 452**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA  
PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 26.958, DÍA MUNDIAL  
EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE  
TRÁNSITO

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

Movimiento Popular Fueguino

**PODER LEGISLATIVO**  
**SECRETARÍA LEGISLATIVA**

02 DIC 2020

MESA DE ENTRADA

N° 452 Hs. 12:20 FIRMA

Ushuaia, 16 de Noviembre de 2020.

**Fundamentos**

**Señora Presidente:**

La Asamblea General de la ONU, en sesión del día 26 de octubre de 2005, declaró el 3º domingo de noviembre, como Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico.

Con fecha de 2 de julio de 2014 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionó la Ley nacional 26.958, publicada en el Boletín Oficial el 6 de agosto del mismo año, dictaminando en la República Argentina como el tercer domingo de noviembre "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito".

El principal objetivo de la norma es recordar a las víctimas de los siniestros de tránsito y atraer la atención pública sobre ellos, sus consecuencias y las medidas preventivas que deben adoptarse.

La propuesta de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) de emplazar en la ciudad de Ushuaia una réplica del Monumento "Brotos de una Nueva Conciencia" se presenta como un símbolo de cambio en los valores de la cultura vial, una señal de esperanza para todos recordando a las víctimas de accidentes de tránsito.

Nuestra Provincia es integrante del Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial suscripto el 15 de agosto de 2007, donde las partes se comprometieron a generar acciones destinadas a paliar las graves secuelas personales, familiares y sociales que resulta de los altos índices de siniestralidad.

Por tal motivo y de acuerdo al Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial presentado por la Organización Mundial de la Salud en diciembre de 2018, indica que las muertes por accidentes de tránsito

**Danián LÖFFLER**  
Legislador Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS**  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"



alcanzan un promedio anual de 1,35 millones; asimismo, destaca que las lesiones causadas por el tránsito son ahora la cuarta causa de mortalidad en la República Argentina y la principal causa de muerte de niños y jóvenes de 5 a 29 años, entendemos necesario ampliar la normativa generando mayor presencia del Estado en la materia.

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como los todos los estados de la Nación argentina cobra la importancia de desarrollar actividades para visibilizar, concientizar, sensibilizar y educar en la prevención de siniestros de tránsito como marca también la proclamación del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino consideramos oportuno en esta fecha, no solo adherir de forma a la mencionada Ley nacional de alcance general, sino ir un paso más adelante, ampliando las responsabilidades del Poder Ejecutivo, instándolo a desarrollar actividades para visibilizar, concientizar, sensibilizar y educar en la prevención de siniestros de tránsito. Como también autorizándolo a celebrar convenios con organismos públicos y privados, del ámbito municipal, provincial, nacional o internacional relacionados con la materia.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

**Damián LOFFLER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS**  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

"2020-Año del General Manuel Belgrano"



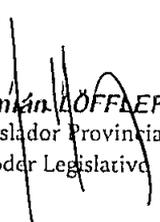
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

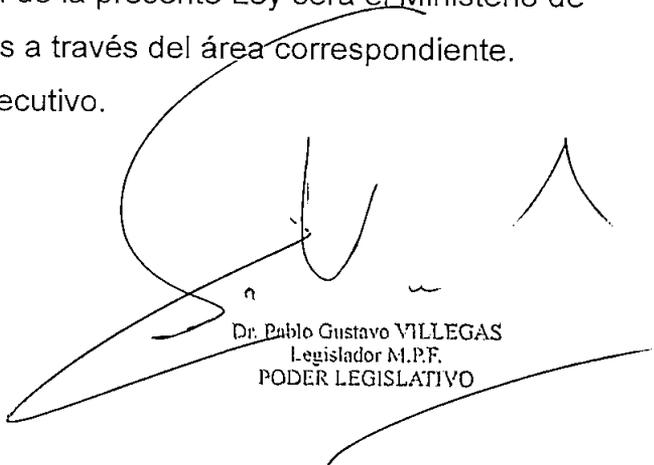
**Artículo 1°.-** Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.958; Adhesión. Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo deberá desarrollar actividades para visibilizar, concientizar, sensibilizar y educar en la prevención de siniestros de tránsito. A tales efectos, puede celebrar convenios con organismos públicos y privados, del ámbito municipal, provincial, nacional o internacional relacionados con la materia.

**Artículo 3°.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a través del área correspondiente.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Damián KÖPFER**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS**  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO